



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de enero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0126-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de dictado de clases en el Centro Preuniversitario, del **Ciclo de Repaso de Verano 2019-I**, cuyo importe es de **Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 840.00)**, correspondiente al mes de **enero**, **Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 840.00)**, al mes de **febrero** y **Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/. 210.00)**, al mes **marzo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 012-2019-UNTELS-CO-DA-CPU, de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe del Centro Preuniversitario, solicita al Director de Admisión, el pago a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de dictado de clases en el **Ciclo de Repaso de Verano 2019-I**, cuyo importe se describe a continuación:

CURSO	PAGO X HORA	ENERO	FEBRERO	MARZO
Aritmética	S/. 35.00	S/. 840.00	S/. 840.00	S/. 210.00

Que, según el Oficio N° 0008-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 17 de enero de 2019, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, el pago a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de dictado de clases en el **Ciclo de Repaso de Verano 2019-I** del Centro Preuniversitario de la UNTELS, por los importes de **Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 840.00)**, correspondiente al mes de **enero**, **Ochocientos Cuarenta y 00/100 soles (S/. 840.00)**, al mes de **febrero** y **Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/. 210.00)**, al mes **marzo**;

Que, según Proveído N° 024-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 18 de enero de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de dictado de clases en el **Ciclo de Repaso de Verano 2019-I** del Centro Preuniversitario de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

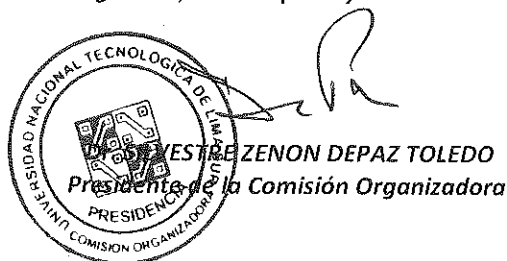
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de dictado de clases en el Centro Preuniversitario, del **Ciclo de Repaso de Verano 2019-I**, cuyos importes y meses se detallan a continuación:

CURSO	PAGO X HORA	ENERO	FEBRERO	MARZO
Aritmética	S/. 35.00	S/. 840.00	S/. 840.00	S/. 210.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

...///